## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO No. 2899

Santiago de Cali, Ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER

DEMANDADADO: ALEJANDRO ARAGÓN PANCHANO

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2023-00462-00

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, solicita la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Así las cosas, se decretará la TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO al tenor del Artículo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

## RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación de proceso ejecutivo singular, adelantado por CORPORACIÓN COLEGIO LAURETTA BENDER contra ALEJANDRO ARAGÓN PANCHANO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA